



Los transitarios reclaman apoyo financiero por la crisis del Covid-19

La norma que regula el aplazamiento del pago de la deuda aduanera y tributaria derivada de las importaciones está resultando ineficaz.

En una nueva carta dirigida al Ministerio de Hacienda, la Federación Española de Transitarios, Feteia-Oltra, ha insistido en que la aprobación del artículo 52 del Real Decreto-Ley 11/2020 que regula el aplazamiento del pago de la deuda aduanera y tributaria derivada de las importaciones, está resultando ineficaz.

En su opinión, «no se está consiguiendo el objetivo buscado de mantener la liquidez y tesorería de las empresas». Según una encuesta realizada a sus asociados, el 85,32% de las empresas no ha solicitado nunca el aplazamiento de la deuda aduanera y tributaria derivada de la declaración aduanera de sus clientes.

Por su parte, el 7,09% lo ha hecho en menos de cinco ocasiones, el 3,49% entre cinco y diez ocasiones, y solamente el 2,20% en más de diez. El motivo es que el referido aplazamiento provocaría, a medio plazo, la imposibilidad material de prestar servicios aduaneros a los transitarios al bloquearse sus garantías durante varios meses.

Esto limitaría el despacho de nuevas importaciones, pues los importadores se oponen a prestar la garantía para sus propias operaciones, siendo su representante aduanero el que asume esta carga financiera.

Por ello, desde la Federación insisten en que el Ministerio acceda a conceder aplazamientos por un periodo de hasta seis meses en el pago de la deuda aduanera y tributaria derivada de las importaciones de sus clientes sin devengo de intereses de demora y necesidad de aportar garantías.

También plantean una segunda opción, consistente en la modificación del sistema de diferimiento del IVA a la importación para todas las operaciones ordinarias aduaneras, de forma que la recaudación de la deuda tributaria de las importaciones se establezca de forma general mediante este procedimiento.

De esta manera, se podría liberar de esta importante carga financiera a los transitarios cuando actúan como representantes aduaneros.